



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0002-2024-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 01 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 256-2024- MPSCH/GM, que contiene el Informe N° 085-2023-OTI-MPSCH, de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe N° 073-2023-OTI-MPSCH, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitidos por el Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información; Informe N° 068-2023-MPSCH/OACP/SLRG, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 275-2023-MPSCH/AD, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 009-2024-OGAJ-MPSCH/MEDCV, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados a la emisión del acto administrativo de **Aprobación de Aplicación de Otra Penalidad por interrumpir de forma no programada la ejecución del Contrato de Servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP**, demás actuados, documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Artículo 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a Ley;.....

Que, el segundo párrafo del Artículo 31° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;.....



Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 001-2023-MPSCH/OEC Contratación del Servicio de Internet de Banda Ancha para el año 2023, la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco adjudico la buena pro y suscribió con la contratista Rosa Katia Diaz Pereda el contrato de servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP de fecha 29 de enero de 2023, por el monto ascendente a la suma de S/ 45,600.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles);.....



Que, el Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información, mediante Informe N° 073-2023-OTI-MPSCH, e Informe N° 085-2023-OTI-MPSCH, de fecha 04 y 28 de diciembre de 2023 respectivamente, el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, comunica que durante el periodo de ejecución mensual del Contrato de Servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP de fecha 26 de enero de 2023, Contratación del Servicio de Internet de Banda Ancha para el año 2023, derivado del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 001-2023-MPSCH/OEC comprendido entre el 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2023, la contratista ROSA KATIA DIAZ PEREDA, el día 04 de diciembre de 2023, habría interrumpido el servicio mencionado anteriormente durante 3 horas desde las 8:00 am hasta las 11:00 am de forma no programada;.....



Que, mediante Informe N° 068-2023-MPSCH/OACP/SLRG, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que la contratista ROSA KATIA DIAZ PEREDA durante el periodo de ejecución mensual comprendido entre el 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2023, del Servicio de Internet de Banda Ancha para el año 2023, derivado del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 001-2023-MPSCH/OEC, por la interrupción de este por 3 horas desde las 8:00 am hasta las 11:00 am de forma no programada durante el día 04 de diciembre de 2023, incurrió en la aplicación de otras penalidades contenidas en la cláusula decima del Contrato de Servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP de fecha 26 de enero de 2023;.....



Que, mediante Informe N° 275-2023-MPSCH/AD, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita que se emita el acto administrativo que aprueba la aplicación de otras penalidades a la contratista ROSA KATIA DIAZ PEREDA, por interrumpir de forma no programada la ejecución del Contrato de Servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP de fecha 26 de enero de 2023, Servicio de Internet de Banda Ancha para el año 2023, derivado del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 001-2023-MPSCH/OEC el día 04 de diciembre de 2023; por 3 horas desde las 8:00 am hasta las 11:00 am durante el periodo comprendido entre el 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2023;.....

Que, mediante Informe Legal N° 009-2024-OGAJ-MPSCH/MEDCV, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo que aprueba que aprueba la aplicación de otras penalidades a la contratista ROSA KATIA DIAZ PEREDA, por interrumpir de forma no programada la ejecución del Contrato de Servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP de fecha 26 de enero de 2023, Servicio de Internet de Banda Ancha para el año 2023, derivado del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 001-2023-MPSCH/OEC



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" el día 04 de diciembre de 2023; por 3 horas desde las 8:00 am hasta las 11:00 am durante el periodo comprendido entre el 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 6) del Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341 señala; El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello debe de realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 161° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señalan; El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse;

Que, el Numeral 1) del Artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con lo establecido en la cláusula Decima del Contrato de Servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP, de fecha 26 de enero de 2023 para brindar "Servicio de Internet de Banda Ancha para la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el año 2023", respecto a la aplicación de penalidades por retrasos injustificados por parte del contratista en el cumplimiento del objeto de la contrato señalan; si EL CONTRATISTA incurre en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otra Penalidad	Unidad de Medida	Penalidad Aplicar	Reporte
Por interrupción del servicio no programado	Hora	0.015% del monto del contrato	Informe el área usuaria
Por interrupción del servicio programado	Hora	0.012% del monto del contrato	Informe el área usuaria

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2023, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, delegaron al Gerente Municipal atribuciones y facultades administrativas en materia de Contrataciones del Estado, siendo una de ellas emitir resoluciones disponiendo la aplicación de las penalidades correspondientes que deriven del incumplimiento de la ejecución contractual;.....

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341 y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Aplicación de Otras Penalidades al **contratista ROSA KATIA DIAZ PEREDA**, por interrumpir de forma no programada la ejecución del Contrato de Servicio N° 001-2023-MPSCH/OACP de fecha 26 de enero de 2023, "Servicio de Internet de Banda Ancha para la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el año 2023", por el monto de S/ 205.20 (Doscientos cinco con 20/100 soles), que se descontaran del pago final; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de cumplimiento a lo aprobado en el primer artículo de la parte resolutive de la presente resolución; conforme a las disposiciones contenidas en la normatividad vigente de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás áreas administrativas que correspondan en el modo y forma de Ley.

Artículo Sexto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Viquez
GERENTE MUNICIPAL

CC

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.....(1)
Jefe de la Oficina de Abastecimiento..... (1)
Arch. Gerencia Municipal.....(1)

